



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2023-2024

ANTEPROYECTO DE LEY: **172**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE ESTABLECE EL REGIMEN ESPECIAL REGIONAL DE SEDES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE APOYO INTERNO (BACKOFFICE) PARA LA GENERACION DE EMPLEO FORMAL Y FOMENTO DE INVERSION EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **29 DE ENERO DE 2024.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. ZULAY RODRIGUEZ Y LEANDRO AVILA.**

COMISIÓN: **COMERCIO Y ASUNTOS ECONÓMICOS.**



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	29/1/24
Hora	5:24
A Debate	
A votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

Panamá, 29 de enero del 2024
 Honorable Diputado
 JAIME BARGAS
 Presidente
 ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
 E.S.D

Señor presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que nos confiere la Constitución Política de la República de Panamá y el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, en su artículo 108 y 109, en mi condición de Diputada de la República, presento a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Anteproyecto de ley, **“Que establece el régimen especial regional de sedes de oficinas administrativas de apoyo interno (BackOffice) para la generación de empleo formal y fomento de inversión en el Distrito de San Miguelito”**, el cual se acompaña de la siguiente exposición de motivos.

Exposición de Motivos

Es un hecho notorio para todos los panameños y aun más para los habitantes del Distrito de San Miguelito que siendo uno de los Distritos mas grande de la ciudad se encuentre en muy mal estado, que nuestros gobernantes se hayan olvidado de nuestro Distrito, ya que uno de nuestros mayores problemas es la alta la tasa de desempleo que es de las mas altas que tiene nuestro país.

Sus habitantes día a día aplican estrategias por salir adelante, ponen a prueba sus conocimientos y habilidades que les permitan desempeñarse con esmero y disciplina en sus labores, recurriendo al empleo informal que cada día gana terreno, ya que al no existir fuentes de empleo formales deben de recurrir a esta fuente para sobrevivir con lo que generen y que la mayoría de las veces no es lo suficiente para mantener una familia, teniendo también como punto negativo que al no tener una fuente de ingreso formal no pueden cotizar en la Caja del Seguro Social.

El Consejo Nacional de la Empresa Privada (Conep) sostuvo ante la Comisión Nacional de Salario Mínimo que la población ocupada en la categoría de la empresa privada ha tenido un notorio estancamiento, con una inclinación a la baja en los últimos 10 años, pasando de un nivel de 785,636 ocupados en el 2013 a 770,255 en el 2023,

Para el gremio empresarial, el nivel de desempleo aún sigue por encima del año prepandemia, unas 155,626 personas a agosto del 2023, que equivalen al 7.4 % comparada con los 146,111, una tasa del 7.1 %, cifra que a juicio del sector empresarial es muy preocupante, sobre todo porque la mitad lo conforma la población juvenil.

Es por esto que proponemos esta iniciativa, ya que con este tipo de proyecto se desarrollara el Distrito y tendremos más plazas de trabajo para todos nuestros ciudadanos, disminuyendo de este modo las tasas de desempleo y contribuyendo a otorgarles una mejor calidad de vida a los panameños.

Además de incentivar a las empresas para que trasladen al Distrito de San Miguelito sus sedes, generando un impacto positivo tanto para las empresas, para el sector y sus habitantes y ayudando con la activación de la economía de nuestro país.



H.D. ZULAY RODRIGUEZ LU
Diputada de la República de Panamá
Circuito 8-2



ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	29/1/24
Hora	5:24
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Voto
Rechazada	Voto
Abstención	Voto

ANTEPROYECTO DE LEY NO. _____

DE ____ DE ENERO DEL 2024

“Que establece el régimen especial regional de sedes de oficinas administrativas de apoyo interno (BackOffice) para la generación de empleo formal y fomento de inversión en el Distrito de San Miguelito”

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Capítulo I

Objeto, ámbito de aplicación y Definiciones

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear el Régimen Especial Regional de Sedes de Oficinas Administrativas de apoyo interno (BackOffice), para la generación de empleos formales, y el fomento de la inversión, para las empresas que creen nuevos centros de servicios y soporte administrativo o que trasladen sus centros de servicios y soporte al Distrito de San Miguelito Provincia de Panamá.

Artículo 2. Aplicación. Esta Ley tendrá aplicación en la República de Panamá específicamente para el Distrito de San Miguelito y esta aplicación será con respecto a las operaciones de empresas que corresponden a las Sedes de Oficinas Administrativas de Apoyo Interno (BackOffice) de conformidad con la presente Ley.

Artículo 3. Definiciones. Para efectos de la presente Ley, los siguientes términos se entenderán así:

- 1. Sedes de Oficinas Administrativas de Apoyo Interno (BackOffice):** El BackOffice o la Sede de Oficinas Administrativas de Apoyo interno, de una compañía incluye las tareas de gestión de los procesos administrativos, la contabilidad, seguimiento de clientes, gestión de recursos humanos, etc.; en definitiva, los asuntos internos concernientes a gestionar la propia empresa. Estas tareas administrativas pueden ser realizadas directamente por la empresa, o externalizadas a empresas especializadas en gestión de procesos de negocio. Los objetivos principales de la externalización son la mejora de la eficiencia y el ahorro de gastos de la compañía.
- 2. Centros De Servicios Administrativos:** Es un modelo que concentra las actividades administrativas y de soporte de la organización, que generalmente se encuentran distribuidas y duplicadas en las distintas unidades de negocio, con el fin de centralizar la atención al cliente y alivianar la carga operativa de trabajo de

las distintas áreas y enforzar sus esfuerzos en las tareas estratégicas o *core* de la organización.

3. **Centro de Soporte Administrativo:** Aquello sitios en que se realicen tareas destinadas a gestionar la propia empresa y que no tienen contacto físico con el cliente, tales como las labores informáticas y de comunicaciones, de gestión de recursos humanos, centros de llamadas, mercadeo y publicidad, marketing digital, contabilidad o finanzas, facturación, entre otros.
4. **Operaciones de empresas que corresponden a las sedes oficinas administrativas de apoyo interno (BackOffice):** Las operaciones en una empresa son todas aquellas actividades que tienen relación con las áreas de la misma que generan el producto o servicio que se ofrece a los clientes. Son la forma de hacer las cosas dentro de la empresa, tal que sus actividades permitan prestar el servicio o producir el producto que se da o entregar a los clientes para cumplir sus expectativas y que las mismas son capaces de generar ingresos y gastos por dichas operaciones.
5. **Residente Efectivo del Distrito de San Miguelito:** Toda persona natural que habite por lo menos de lunes a viernes de cada semana, en el Distrito de San Miguelito, ya sea como propietario de una residencia debidamente inscrita en el sistema etax 2.0 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, como patrimonio familiar tributario o vivienda principal, en calidad de propietario, o como arrendatario donde conste en el contrato de arrendamiento que la dirección física de la propiedad residencial se encuentra ubicada en el Distrito de San Miguelito, o presente una certificación de residencia, por un Juez de Paz, certificando que efectivamente su domicilio este ubicado en la Distrito de San Miguelito.

Capítulo II

Sedes de Oficinas Administrativas de Apoyo Interno (BackOffice) en el Distrito de San Miguelito

Artículo 4. Servicios que prestan. Los servicios que presta una sede de oficinas de apoyo interno (BackOffice):

1. **Digitalización, gestión e indexación de documentación eléctrica.** La transformación y estructuración de la documentación física, papel al entorno digital.
2. **Verificación de datos.** Mediante el control de la información suministrada por los clientes durante el proceso de compra. Gracias a esta verificación se previene de posibles fraudes e impagos por parte de la empresa contratante.
3. **Tramitación y custodia documental.** Este apartado consiste en proteger y comprobar la autenticidad de documentos, con garantías técnicas y legales, y de expedientes. Mediante la custodia de esta información por parte de un tercero,

se asegura un acceso limitado al personal acreditado, además de una conservación óptima y segura.

4. **Gestión de archivo temporal.** La supervisión de préstamos y devoluciones por parte de la empresa. Una de las tareas básicas de la gestión de documentación de expedientes.
5. **Tratamiento de facturación tradicional y electrónica válida.** Algo fundamental en toda empresa, el control de la facturación. Este seguimiento comienza en el momento de la emisión y finaliza una vez que se realiza el cobro y vence la fecha de la factura.
6. **Supervisión del cumplimiento de la normativa FATCA Y CRS de Bancos.** Con la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 Panamá ratifica acuerdos con EEUU para la optimización del cumplimiento fiscal internacional y con ello el cumplimiento de la normativa FATCA (*Foreign account tax compliance act*), o Ley de cumplimiento tributario de las cuentas extranjeras en los bancos. Y con la Ley 51 del 27 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el marco regulatorio del estándar común de reporte (CRS, por sus siglas en inglés) para la implementación del intercambio de información en finas fiscales.
7. **Marketing Digital y Tradicional.** Servicios para llevar un conjunto de estrategias dirigidas hacia la difusión de un producto, marca o persona que tiene como objeto crear relaciones comerciales con medios digitales a través de internet o marketing tradicional que es un sector innovador que cambia constantemente la forma de comunicarse entre las empresas y los clientes por medios tradicionales.
8. **Tecnologías de la información (IT).** Hoy en día, prácticamente todas las empresas, utilizan herramientas tecnológicas para realizar el trabajo diario: ordenadores, móviles, servidores, etc. por lo que es fundamental contar con un equipo especializado en IT, capaz de solucionar cualquier duda o problema informático que pueda surgir en el seno de la empresa.
9. **Contabilidad, precios de transferencia:** para que una empresa funcione es esencial llevar un exhaustivo control tanto de los gastos como de los pagos pendientes locales y exteriores, así como sus operaciones con partes relacionadas en el exterior o en zonas francas.
10. **Recursos Humanos.** Cualquier empresa, por pequeña que sea, debe llevar a cabo una serie de tareas administrativas para la que es necesario contar con el tiempo y la formación adecuada para su correcto funcionamiento: gestión de nóminas, despidos, facturación, clasificación de documentos, etc.
11. **Contacto con los clientes a distancia.** Es decir, sin duda una función importante de BackOffice. El contacto directo y regular con los clientes, bien sea vía telefónica, emails o SMS, redes sociales, es necesario para mantenerlos informados de cualquier tema que pueda ser de su interés.

- 12. Soporte Técnico de un Proveedor de Autorización Clasifica (PAC) de Factura electrónica.** Los PAC son personas jurídicas que cuentan con una autorización de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas en Panamá para otorgar autorización de uso sobre la factura electrónica válida a contribuyentes que utilicen sus servicios y a través de su soporte técnico puedan llevar labores de Integración de Software de gestión y facturación, de emisión de facturación electrónica mediante archivos XML y validaciones o Autorizaciones de las Facturas electrónicas en nombre de la DGI.
- 13. Servicios jurídicos y Gestión de cobros.** Servicios jurídicos como parte de la estructura organizacional de la empresa con sede central en la ciudad capital, en calidad de subordinación laboral. En ocasiones, la gestión de pagos pendientes resulta una ardua tarea, por lo que es de gran ayuda contar con un equipo de profesionales especializados que conozcan las herramientas adecuadas para recuperar cuentas morosas.

Artículo 5. Informe Anual. Las empresas con sedes de oficinas administrativas de apoyo interno (BackOffice) sujetas a las normas de la presente Ley, tendrán que presentar a la Dirección General de Ingresos, un informe anual que tana las estadísticas concernientes a sus operaciones dentro del Distrito de San Miguelito.

Artículo 6. Receptor de los Servicios. La función de una sede de la oficina administrativa de apoyo interno (BackOffice) será brindar servicios únicamente al grupo empresarial al que pertenece, en atención a las actividades permitidas mediante la presente Ley.

Capitulo III

Régimen Fiscal

Artículo 7. Deducción de Gastos al 35%. Aquellas empresas que decidan establecer en el Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, sus Sedes de oficina administrativas de apoyo interno (BackOffice) como sus centro de servicios y soporte administrativos, o que trasladen su sede principal a dicho Distrito, podrán deducir del impuesto sobre la renta aquellas cuotas y gastos relacionados a establecerse en el Distrito de San Miguelito, o trasladar su sede a dicho Distrito, mas un factor multiplicador del treinta y cinco (35%) por ciento, con un limite del 50% equivalente al total de la renta neta gravable.

Artículo 8. Deducción de Gastos al 35%. Aquellas empresas que establezcan o trasladen una sede al Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá y que contraten un mínimo de diez personas que residan en el mismo, no tendrán que agregar los activos adquiridos para la instalación de estas sedes, para la determinación del capital que sirve como base imponible del impuesto de Aviso de Operaciones.

Artículo 9. Aviso de Operación Disminuido. Aquellas empresas que establezcan o trasladen una sede al Distrito de San Miguelito y que contraten un mínimo de cinco personas que residan en el mismo, no tendrán que agregar los activos adquiridos para la instalación de estas sedes, para la determinación del capital que sirve como base imponible del Impuesto de Aviso de Operación.

Artículo 10. Exoneración del ITBI. Exoneración del impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles (ITBI), estableciendo en la Ley 106 de 1974, durante 10 años a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, por la primera transferencia de locales comerciales nuevos que se lleven a cabo en el Distrito de San Miguelito, por el promotor o desarrollador inmobiliario y tengan como destino de uso lo dispuesto en la presente Ley, para llevar a cabo las funciones en Sedes de Oficinas Administrativas de Apoyo Interno (BackOffice).

Artículo 11. Renta Sustitutiva con el Impuesto Mínimo imponible a las empresas Multinacionales Situadas en el País. El sacrificio fiscal que el Estado debe asumir, al permitir a las empresas deducirse los gastos potenciados hasta un factor multiplicados del 35%, con un límite de hasta el 50% equivalente a la renta neta gravable, dispuesto en los artículo 7 y 8 de la presente Ley, más la disminución en el Impuesto de Aviso de Operación establecida en el artículo 9 y artículo 10 sobre el 2% del ITBI de la presente Ley, se recuperan con el impuesto mínimo imponible que se deberá fijar a las empresas multinacionales con sede en el país, en atención al acuerdo internacional firmado por Panamá, y que establece una tasa del 15%.

Artículo 12. Para el desarrollo de lo dispuesto de la presente Ley, el Estado otorgará de manera gratuita el uso y disfrute de terrenos a la Alcaldía de San Miguelito quien su vez fungirá como promotor del régimen especial regional de sedes de oficinas administrativas de apoyo interno (BackOffice) para la generación de empleo formal y fomento de inversión en el Distrito de San Miguelito.

Artículo 13. La presente Ley entrara a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy, 29 de enero del 2024, por la Honorable Diputada Zulay Rodríguez Lu.


H.D. ZULAY RODRIGUEZ LU
Diputada de la República de Panamá
Circuito 8-2

